

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten “Instrucciones relacionadas con contratación de protecciones adicionales y reserva de desviación de siniestralidad para el ramo de riesgos laborales”.

PROPÓSITO: El proyecto de norma busca reglamentar los parámetros generales para la contratación de coberturas de reaseguro y definir los criterios de las metodologías para el cálculo de la reserva de desviación de siniestralidad del ramo de riesgos laborales.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 5:00 PM del 31 de enero 2020.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2019067267

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2019

(

)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE ENTIDADES
ASEGURADORAS

Referencia: Instrucciones relacionadas con contratación de protecciones adicionales y reserva de desviación de siniestralidad para el ramo de riesgos laborales.

Apreciados señores:

Continuando con la reglamentación del régimen de reservas técnicas establecido en el Decreto 2555 de 2010, modificado mediante el Decreto 2973 de 2013, esta Superintendencia imparte instrucciones respecto de los parámetros para la contratación de protecciones adicionales y el cálculo de la reserva de desviación siniestralidad para el ramo de riesgos laborales.

Con respecto a la contratación de protecciones adicionales, de acuerdo con el artículo 2.31.4.6.1. del Decreto 2555 de 2010 la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) debe establecer los parámetros generales para la contratación de coberturas de reaseguro para que las entidades aseguradoras se protejan frente a posibles desviaciones en la siniestralidad.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 2.31.4.5.1., del citado decreto la SFC debe señalar la metodología de cálculo y liberación de la reserva de desviación de siniestralidad para riesgos laborales teniendo en cuenta los mecanismos de protección adicional anteriormente mencionados y contenidos en el artículo 2.31.4.6.1., del Decreto 2555 de 2010.

En línea con lo anterior, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 2.31.4.5.1, 2.31.4.6.1 y el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Adicionar el subnumeral 1.6.4.2., del Capítulo II, Título IV, Parte II de la CBJ, relacionado con las reglas aplicables al ramo de riesgos laborales.

SEGUNDA: Adicionar el subnumeral 3.4.6., del Capítulo II, Título IV, Parte II de la CBJ, relacionado con las reglas aplicables a la reserva de desviación de siniestralidad.

TERCERA: La reserva de desviación de siniestralidad de riesgos laborales debe constituirse conforme al plazo otorgado por el artículo 5 del Decreto 2973 de 2013.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa de 2019

Página 2

CUARTA: Las entidades aseguradoras deben presentar un plan de ajuste debidamente aprobado por la junta directiva, dentro del plazo establecido en el artículo 5 del Decreto 2973 de 2013.

QUINTA: La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
050000